

0731-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del uno de abril de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día dieciséis de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **GRECIA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205140780	MAURICIO ALVAREZ SEGURA	PRESIDENTE PROPIETARIO
208350419	VALERIA BOLAÑOS ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
207120139	JAVIER FRANCISCO BOLAÑOS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
207930244	ASHLEY FRANCINI VARGAS CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
207070045	KENNETH FABIAN NUÑEZ ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
208330958	AYLEN CARRANZA ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206740919	EDGARDO JOSE HIDALGO HIDALGO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206280351	ELIAS GERARDO ARIAS ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603870575	MEILYN DE LOS ANGELES ZAMORA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207170739	GERALD STIVEN RAMIREZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113620147	HELLEN TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207530645	ISAAC AUGUSTO ZAMORA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208350419	VALERIA BOLAÑOS ALFARO	TERRITORIAL SUPLENTE
206920478	MARCO TULIO MURILLO QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
207930244	ASHLEY FRANCINI VARGAS CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto la designación de Rebeca Quiros Rodriguez, cédula de identidad n.º 108930349, como fiscal propietaria; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existen en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta original de aceptación de la señora Quiros Rodriguez, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario; nombramiento que deberá recaer en una mujer, en cumplimiento con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 03599-2025